



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL ESCUELA SUPERIOR DE CÓMPUTO



M. en C. Andrés Ortigoza Campos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4 de la Ley Orgánica; 78, 80 y 82, fracción I y XVIII del Reglamento Orgánico; 2,3 y 173, fracciones I, V, VI y XVIII del Reglamento Interno así como 25 al 28 del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico, todos del Instituto Politécnico Nacional (IPN), y considerando que el concurso de oposición de cátedra, es el procedimiento mediante el cual un jurado evalúa a las y los concursantes considerando sus antecedentes profesionales y académicos contenidos en el currículum vitae y el desarrollo de la exposición de un tema en un examen de oposición, y de ser seleccionado realizará las actividades académicas señaladas en la presente convocatoria.

CONVOCA

A los profesionistas interesados en participar en el **CONCURSO DE OPOSICIÓN DE CÁTEDRA**, como personal académico interino de nuevo ingreso al IPN en el semestre 2023-1, para impartir clases a nivel superior en la Escuela Superior de Cómputo, de acuerdo con lo siguiente:

PROGRAMA ACADÉMICO	UNIDAD DE APRENDIZAJE	ACADEMIA	GRUPOS Y HORAS	HORAS TOTALES A CONCURSAR	TURNO	NÚMERO DE DOCENTES SOLICITADOS
Ingeniería en Sistemas Computacionales	Algoritmos y Estructuras de Datos	Ciencias De la Computación	2CV3 4.5 hrs	18 hrs.	Vespertino	1 Docente
Ingeniería en Inteligencia Artificial	Visión Artificial	Ciencias De la Computación	5BV1 4.5 hrs			
Ingeniería en Sistemas Computacionales	Compiladores	Ciencias De la Computación	3CV15 4.5 hrs			
Ingeniería en Inteligencia Artificial	Visión Artificial	Ciencias De la Computación	5BM1 4.5 hrs			

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS

El aspirante a formar parte del personal académico de nuevo ingreso al IPN deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad mexicana, o en el caso de extranjeros, contar con la autorización legal correspondiente para realizar el trabajo remunerado de que se trate;

- b) Comprobar haber realizado estudios completos en cualquier institución educativa nacional o extranjera de licenciatura y de preferencia con grado de maestría y/o especialidad, relacionados con el trabajo que va a desempeñar *de acuerdo con la especialidad requerida para impartir cátedra en las unidades de aprendizaje que se señalen.*
- c) Cumplir con el perfil de puesto según la Unidad de Aprendizaje para la que participa, de conformidad con el Programa Académico correspondiente.
- d) En caso de haber laborado en el IPN, no haber causado baja por Laudo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje o tener suspendidos los efectos de su nombramiento por juicio laboral pendiente de conclusión.
- e) Entregar completa y en tiempo la documentación requerida.
- f) Aprobar el concurso de oposición de cátedra correspondiente.

PERFIL DOCENTE POR UNIDAD DE APRENDIZAJE

1. DATOS GENERALES

UNIDAD ACADÉMICA: ESCUELA SUPERIOR DE COMPUTO.

PROGRAMA ACADÉMICO: Ingeniería en Inteligencia Artificial

ÁREA DE FORMACIÓN:

Institucional	Ciencias Básicas	Profesional	Terminal y de Integración
---------------	------------------	-------------	---------------------------

ACADÉMIA: Ciencias de la Computación

UNIDAD DE APRENDIZAJE: Visión artificial

ESPECIALIDAD Y NIVEL ACADÉMICO REQUERIDO: Ingeniero en Sistemas Computacionales, Licenciatura en Computación o áreas afines, con grado de Maestría.

- 2. **OBJETIVO DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE:** Implementa sistemas de visión artificial con base en los algoritmos de segmentación de zonas de interés, extracción de características y reconocimiento.

3. PERFIL DOCENTE:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	CONOCIMIENTOS	HABILIDADES DIDÁCTICAS	ACTITUDES
Al menos dos años de docencia a nivel superior.	En procesamiento digital de imágenes En Visión artificial En Inteligencia artificial. En el Modelo Educativo Institucional (MEI)	Discursivas Investigativas Metodológicas Conducción del grupo Planificación de la enseñanza Manejo de estrategias didácticas centradas en el aprendizaje Evaluativas Manejo de las TIC	Compromiso social e Institucional Congruencia Empatía Honestidad Respeto Responsabilidad Tolerancia Disponibilidad al cambio Vocación de servicio Liderazgo

SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO

Para nombrar al personal académico de nuevo ingreso, se observará el procedimiento siguiente:

- a) Los aspirantes entregarán la documentación requerida, de manera digitalizada a más tardar el 13 de julio de 2022, mediante el formulario: <https://forms.gle/KfhR7f4wD8CSPkrV8>. Se deberá tener cuidado de atender las instrucciones del formulario. Se deberán presentar los documentos originales para su cotejo al titular de la Subdirección Académica cuando sean solicitados.
- b) Las solicitudes que cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria serán analizadas y se llevará a cabo una prelación de los concursantes, clasificándolos conforme a su nivel académico y experiencia acreditada con base en la información y documentación remitida.
- c) El tema a exponer en el examen de oposición será dado a conocer a los candidatos al entregar su documentación, así como las características bajo las cuales habrá de celebrarse (tiempo de exposición y de sesión de preguntas y respuestas, material de apoyo que puede utilizar, entre otros).
- d) Una vez realizado el análisis de la documentación y el perfil establecido en esta convocatoria, el aspirante será informado a través de correo electrónico, si es considerado para ser evaluado mediante examen de oposición, de ser así, se le dará a conocer hora y fecha que se realizará el examen el cual será de forma presencial.
- e) El examen de oposición se realizará exponiendo el tema señalado con anterioridad y el tiempo asignado para tal fin. La sesión de preguntas y respuestas versará sobre los temarios de la Unidad de Aprendizaje relacionado con el tema del examen.
- f) A cada concursante se le dará a conocer por correo electrónico, el resultado que obtuvo en el concurso. En caso de que ningún aspirante sea seleccionado, se declarará el concurso como desierto.

TERCERA. DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán entregar a más tardar el 13 de julio de 2022 a las 13:00 hrs., mediante el formulario: <https://forms.gle/KfhR7f4wD8CSPkrV8>, la documentación que a continuación se enlista:

1. Currículum Vitae simplificado (donde incluya su formación académica y profesional, así como las actividades que el aspirante haya realizado, relacionadas con la orientación del programa académico asociado a las unidades de aprendizaje a impartir, anexando documentos probatorios).
2. Acta de Nacimiento. En caso de ser extranjero, el documento que le permita laborar de manera legal en el país.
3. Identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
6. En el caso de los hombres, cartilla del Servicio Militar liberada.
7. Título y cédula profesional.
En el caso de estudios en el extranjero, será necesario presentar el título o grado apostillado y con la revalidación de estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
8. Grado y cédula de maestría y/o especialidad.
9. Comprobante de domicilio.

Nota: Deberá entregar la documentación en tiempo y forma según se establece en esta convocatoria, de lo contrario no será considerada la solicitud. En caso de presentar documentación apócrifa, el aspirante no será

considerado, ni podrá participar en futuros concursos de oposición y se notificará a la Oficina del Abogado General del Instituto Politécnico Nacional para los efectos a que haya lugar.

CUARTA. DE LA EVALUACIÓN

El jurado evaluará a los aspirantes a través de:

1. El análisis de la documentación presentada para determinar antecedentes profesionales y académicos.
2. Examen de oposición según lo establecido en el procedimiento de esta convocatoria.

El Jurado para el concurso de oposición estará integrado por:

- Un representante de la Dirección de Educación Superior (DES) (Designado por el Director).
- Un representante de la Unidad Académica (Subdirector Académico).
- Un representante de la autoridad responsable de la Academia (Presidente de la Academia correspondiente).
- Dos profesores designados por la Academia (Preferentemente con dictamen de profesor de carrera).

La representación sindical de la unidad académica participará en el examen de oposición como observador, verificando que el procedimiento se efectúe conforme a esta convocatoria.

QUINTA. DISPOSICIONES GENERALES

- I. El Instituto Politécnico Nacional manifiesta que todo trámite que el aspirante seleccionado no concluya en la Unidad Académica, se cancelará sin que haya responsabilidad alguna para el Instituto.
- II. La presente convocatoria no genera ninguna obligación de contratación de los participantes y está sujeta a disponibilidad presupuestaria conforme a lo dispuesto por la Secretaría de Administración del Instituto Politécnico Nacional.
- III. La información y documentación que presenten las y los aspirantes será tratada con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Lugar de expedición, a 23 de junio de 2022.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. en C. Andrés Ortigoza Campos

Director de la ESCOM